



Consejo
Superior
de Deportes
Cir072-23

DUDAS O PREGUNTAS TÉCNICAS RECIBIDAS A ESTE C.N.P.A. **RESPUESTAS *** ACLARACIONES**

TODAS LAS DISCIPLINAS

Ante la existencia de varias contradicciones entre el reglamento específico de cada modalidad y los requerimientos obligatorios establecidos por el ATC de World Skate para los elementos técnicos de cada año, se establece el siguiente nivel de prioridad:

Siempre prevalecerá el nivel dictaminado por el documento de *Artistic Requirement 2023*: (se puede encontrar haciendo clic aquí: <https://tinyurl.com/ydvbzjax>)

Por ejemplo, en categoría Cadete Solo Danza, el nivel máximo de la Footwork Sequence será el nivel 4 y no el nivel 3 como si viene recogido en el reglamento específico de la modalidad de Solo Danza.

Se recuerda que en el caso de que en el documento de requerimientos señalado en el párrafo anterior, no aparezca un límite de nivel o de duración y por el contrario si figure la palabra YES; entonces se sobreentenderá que está permitido el nivel y duración máxima posible para dicho elemento. En el caso del ejemplo, para el que los requerimientos señalan YES, el nivel máximo sería 4 y la duración máxima 40 segundos.

Se procederá de la misma forma si hay contradicción en los filos de las piruetas y/o espirales en el caso de parejas de artístico o individual.; prevalecerá siempre la indicación del documento de REQUERIMIENTOS.

CUARTETOS

Ante las contradicciones detectadas en el apartado de Consideraciones Generales y Límites del Programa en la modalidad de Cuartetos, se informa de que en el mismo programa podrá haber un máximo de 2 saltos de una rotación (incluyéndose en ellos la features del elemento línea o las entradas difíciles de los Cluster y/o Traveling).

MÚSICA STYLE DANCE JUNIOR Y SENIOR

Tras las dudas generadas por los estilos musicales obligatorios en esta temporada para la Style Dance de Solo Dance Junior y Senior (Opera/Musical Medley), y tras la explicación dada en el seminario internacional de Sesimbra y en World Skate Academy, se recuerda lo siguiente:

La selección musical incluida en el Opera/Musical Medley deben ser canciones reconocidas en ambos géneros y no cantadas por cantantes que habitualmente cultivan dichos estilos. Por ejemplo: Una canción comercial interpretada por un tenor no sería reglamentaria; puesto que dicho tema musical debe formar parte obligatoriamente de una ópera (Carmen, el Barbero de Sevilla, Madame Butterfly, etc..).

En el caso de los musicales sucede exactamente lo mismo. Los fragmentos escogidos deberán estar incluidos en un musical que haya estado en cartel en "grades escenarios" como Broadway o Gran Vía de Madrid. No se permitirán Bandas Sonoras de Películas que no hayan sido llevadas a un escenario, como por ejemplo: Burlesque con la voz de la actriz/cantante de la película.



Para poder cotejar esta información el juez árbitro podrá valerse de herramientas de búsqueda como Google, Shazam, etc..

VESTUARIO

En respuesta a la consulta efectuada a este Comité sobre los accesorios de vestuario presentados por algunas patinadoras durante los campeonatos regionales.

Según consta en el General Rules de World Skate en el apartado 2.19, página 14:

*“Cualquier pieza del traje, incluidos los abalorios, adornos, plumas, etc. En los trajes deben estar fijados de forma muy segura para no causar obstrucción a los siguientes concursantes. Diamantes de imitación, piedras, cristales, espejos, botones, tachuelas, perlas, medias perlas, pendientes, pinzas para el pelo, cintas para la cabeza, mayores de 4mm en cualquiera de sus lados **NO ESTÁN PERMITIDOS**. Las lentejuelas de cualquier tamaño aplicadas o cosidas estarán permitidas”.*

Se entiende por tanto que cualquiera de los elementos citados en el párrafo anterior que sobrepase lo estipulado, podrá ser susceptible de ser penalizados, siempre que sea percibido de forma clara tanto por el juez árbitro como por el resto de jueces (a los que debe efectuarse la correspondiente consulta), que dicha pieza supera las dimensiones máximas establecidas.

Sobre las diademas, tiaras y coronas a las que no se hace referencia en el párrafo pero que superen los 4 mm, en España tendrán la misma consideración que las piezas enumeradas anteriormente. Sin embargo, existen algunos adornos que están fijados directamente al pelo y que no contempla un volumen superior a los 4 mm (ni en altura ni en anchura) que si serán permitidos a pesar de que su largura, para favorecer la sujeción, supere dichas dimensiones. Este último caso será considerado como un adorno, pero su fijación al cabello debe estar garantizada. Ejemplo, pequeños hilos entrelazados con el pelo para simular un efecto de tiara (sin ser una estructura con volumen).

Como recomendación general, dado que es imposible escribir en un mismo reglamento todos los posibles casos, se recomienda a todos los patinadores no portar ni elementos de vestuario ni ningún otro accesorio susceptible de causar dudas reglamentarias. De lo contrario se estará incurriendo en un riesgo de recibir una penalización ante una aplicación estricta del reglamento.



Fir. Francisco Jansà Solé
Dir. Comité Nacional P.A.



Grupo Asesor C.N.P.A.
Gestor Sr. Bruno Aceña

Reus, a 26 de Febrero 2023